



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Extracto de la Resolución de 12 de marzo de 2021 por la que se convocan las Ayudas de Urgencia Social Sobrevvenida para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web municipal (<https://sede.aytosanlorenzo.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>) :

Primero.- Objeto: El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a personas y familias que se hallen en situación de urgencia social sobrevvenida por un siniestro de graves consecuencias y sin alternativa para su resolución al carecer de medios económicos.

Segundo.- La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2019, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (Tablón de anuncios).

<https://transparencia.aytosanlorenzo.es/economica-y-presupuestos/convenios/>

Tercero.- Plazo de Solicitud: Las solicitudes se tramitaran según el procedimiento previsto en las Bases, cuan ocurra el siniestro, a lo largo de todo el año 2021.

Cuarto.- Cuantía: El crédito previsto para el 2021 a atender esta subvención asciende a un importe total de 5.000,00 euros

En San Lorenzo de El Escorial, a 15 de marzo de 2021.- LA ALCALDESA,
Carlota López Esteban.